



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 14 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0313-2023-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 11 de setiembre de 2023 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Proveído N° 16416-2023-ITP/OA del 11 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 1176 - 2023-ITP/OA-CONT del 12 de setiembre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 5777-2023-ITP/OPPM del 13 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000681-2023-ITP/OA-CONT del 14 de setiembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0313-2023-ITP/CITEPESQUERO-ILO del 11 de setiembre de 2023, el Director del CITE Pesquero Ilo, solicita el reembolso de pasajes a favor de Veronica Neli Huaspa Kana por realizar comisión de servicios para brindar asistencia técnica en verificación sanitaria de alevines de tilapias sembrados en el reservorio de la unidad productiva de la empresa LIED CRUS E.I.R.L, con RUC: 20611331950 en la ciudad de Toca Chichico, Reformatorio, Distrito La Joya, Provincia y Region de Arequipa el día 05 de setiembre del presente año;

Que, con Proveído N° 16416-2023-ITP/OA del 11 de setiembre de 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, mediante Memorando N° 1176 - 2023-ITP/OA-CONT del 12 de setiembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasajes solicitado por el Director del CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 5777-2023-ITP/OPPM del 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5116;

Que, mediante Informe N° 000681-2023-ITP/OA-CONT de fecha 14 de setiembre del 2023, el Responsable de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Veronica Neli Huaspa Kana solicitó el reembolso de pasajes del día 05 de setiembre del presente año, por realizar comisión de servicios para brindar asistencia técnica en verificación sanitaria de alevines de tilapias sembrados en el reservorio de la unidad productiva de la empresa LIED CRUS E.I.R.L, con RUC: 20611331950 en la ciudad de Toca Chichico, Reformatorio, Distrito La Joya, Provincia y Region de Arequipa, no pudiéndose asignar los pasajes debido a que la solicitud de la empresa LIED CRUS E.I.R.L fue confirmada el día 04 de setiembre según FOST N° 12701, encontrándose fuera del plazo para cumplir con el artículo 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 1, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Veronica Neli Huaspa Kana**, por el monto de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 1, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 05 de setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
98	R.O.	5116	2.3.2 1.2 1	65.00
TOTAL				65.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción